

Recibido
14/11/11

**ANEXO N°1
DE CONTRATO ENTRE FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
TURFINGENIERÍA LTDA.**

En Santiago de Chile, a 01 de noviembre de 2011, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro entre cuyos fines se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en Punta Arenas 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y por Patricia Andrea Corvalán Zúñiga, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], también del mismo domicilio, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, doña Ana Carolina Saieh Latrach, RUT: [REDACTED], en representación de Turfingeniería Ltda., Rut: 76.006.691-5, domiciliados en Av. Suecia #620 depto. 801, Comuna de Providencia, en adelante también denominado "el Contratista", han convenido la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios de Mantención de Áreas Verdes suscrito entre las partes el 1 de noviembre de 2010, en adelante el "Contrato", en el siguiente sentido:

1. Prórroga de plazo:

Las partes comparecientes vienen en prorrogar el plazo establecido en la cláusula quinta del Contrato, del 31 de octubre de 2011 al 31 de octubre de 2013.

2. Reajuste del precio del Contrato.

Las partes acuerdan que el precio del Contrato se reajustará en dos oportunidades:

1º el 1ro de enero de 2012, aumentando el precio estipulado en la cláusula cuarta del Contrato, en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor, de conformidad a las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas, durante el año calendario inmediatamente anterior;

2º el 1ro de enero de 2013, aumentando el precio reajustado anteriormente de la misma manera.

1/3 (2)

3. Prórroga de garantía.

El Contratista se obliga a:

- a) prorrogar la vigencia de la garantía otorgada bajo la cláusula decimotercera del Contrato hasta el 31 de noviembre de 2013; o
- b) entregar una nueva boleta de garantía bajo los mismos términos establecidos en la cláusula decimotercera del Contrato, salvo que su vigencia debe extenderse al menos hasta el 31 de noviembre de 2013.

A mayor abundamiento y en todo caso, el Contratista se obliga en todo momento a mantener dicha garantía vigente mientras persista el Contrato y no se hubiere terminado.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

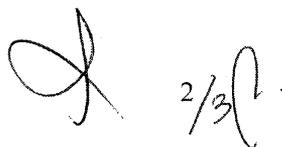
La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y de doña Patricia Andrea Corvalán Zúñiga para representar a la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.

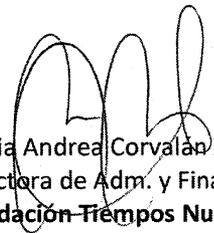
La personería de doña Ana Carolina Saieh Latrach, en representación de TURFINGENIERIA Ltda., consta en escritura pública de fecha 14 de agosto de 2007 otorgada ante la Notaría de Gloria Acharán Toledo.

La presente modificación se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Fundación y uno en poder del Contratista.



Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos





Patricia Andrea Corvalán Zúñiga
Directora de Adm. y Finanzas
Fundación Tiempos Nuevos



Ana Carolina Saieeh Latrach
TURFINGENIERÍA LTDA.

3/3